

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba

BOP-A-2025-2387

Expediente 1792/2023.

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba, en sesión ordinaria, celebrada el día 3 de julio de 2025, adoptó el acuerdo relativo a la modificación de la Mesa de Contratación Permanente del Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Visto que, en sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación, con fecha 27 de junio de 2023, se aprobó la creación y composición de la Mesa de Contratación del Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba, con carácter permanente, para la asistencia de los órganos de contratación en los procedimientos de adjudicación abierto, restringido y negociado, competente para la valoración de las ofertas.

Resultando de aplicación lo dispuesto en el artículo 326.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP), donde dispone que, salvo en el caso en que la competencia para contratar corresponda a una Junta de Contratación, los órganos de contratación de las Administraciones Públicas estarán asistidos por una Mesa de Contratación en los procedimientos abierto, abierto simplificado, restringido, de diálogo competitivo, licitación con negociación y de asociación para la innovación. Así como lo establecido en el punto 7 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, donde se establece que se podrán constituir Mesas de Contratación Permanentes,

Visto que también resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 21 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, donde se establece que la designación de los miembros de la mesa de contratación podrá hacerse con carácter permanente o de manera específica para la adjudicación de cada contrato.

Se propone al Pleno de la Corporación, en base a lo anteriormente expuesto, la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. Modificar la Mesa de Contratación Permanente, con base en lo dispuesto en el artículo 326 y Disposición Adicional Segunda, punto 7, de la Ley 9/2017, LCSP, para la asistencia de los



órganos de contratación (Alcaldía y Pleno de la Corporación), con las funciones establecidas en estas normas y con la composición que a continuación se detalla:

* **Presidente.** El Alcalde de la Corporación o Concejal en quien delegue.

* **Secretario.** Un/a funcionario/a de la Corporación.

* **Vocales.**

- Un Concejal en representación del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español.
- Un Concejal en representación del grupo municipal del Partido Popular.
- Secretaria General de la Corporación.
- Interventor de la Corporación.
- Administrativo de Secretaría.
- Arquitecto Técnico municipal.
- Vicesecretaria de la Corporación.
- Administrativa de Inmigración y Desarrollo Local.

* **Asesoramiento técnico.** Podrá citarse como vocal con voz pero sin voto a otro personal técnico del Ayuntamiento para asesoramiento de la Mesa de Contratación, en función del tipo de contrato. La Mesa de contratación podrá solicitar el asesoramiento de técnicos o expertos independientes con conocimiento acreditados en las materias relacionadas con el objeto del contrato. Dicha asistencia será autorizada por el órgano de contratación y deberá ser reflejada expresamente en el expediente, con referencia a las identidades de los técnicos o expertos asistentes, su formación y su experiencia profesional (art. 326.5 LCSP). La Mesa de contratación podrá solicitar cuantos informes técnicos considere pertinentes (art. 150.1 LCSP).

SEGUNDO. Publicar la composición de la Mesa de Contratación Permanente en el Perfil de Contratante de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

TERCERO. Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, facultando al Sr. Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la plena efectividad del acuerdo adoptado.

CUARTO. La designación de los miembros pertenecientes a los Grupos Municipales se realizará mediante escrito del Portavoz del mismo dirigido a la Secretaría de la Corporación”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villanueva de Córdoba, 7 de julio de 2025.– El Alcalde, Isaac Reyes Vioque.

